

Nº Interno: 4925559



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **161597**

SANTIAGO, **16 DIC 2014**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
solicitud de reconsideración; por el extranjero a que se refiere la presente
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 38436 de fecha 02 de Abril de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Imomotimi Somze Kareem AGAMA RUN: 24.002.121-8 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 18 de Junio de 2014 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

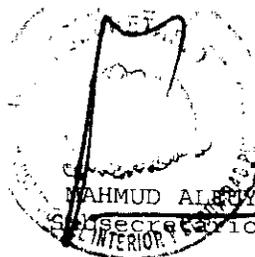
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Imomotimi Somze Kareem AGAMA RUN: 24.002.121-8, con fecha 18 de Junio de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 38436 de fecha 02 de Abril de 2014.
- 2) NOTIFIQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MAHMUD ALEJO PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN